

INFORMACIÓN RELEVANTE

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

Almacenes Generales de Depósito Almaviva S.A. (En adelante Almaviva S.A.) informa que el día 14 de marzo de 2025, se llevó a cabo reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas a través de medios virtuales, en la que por unanimidad de los accionistas presentes se aprobó la reforma de los estatutos sociales de la sociedad.

La reforma propuesta tiene como objetivo principal la modernización y fortalecimiento de la estructura y funcionamiento de la empresa, a través de diversas modificaciones clave. En primer lugar, se busca suprimir las suplencias dentro de la Junta Directiva, con el fin de garantizar una mayor estabilidad y coherencia en la toma de decisiones. Además, se introduce una nueva atribución para la Asamblea de Accionistas, otorgándole la responsabilidad de aprobar la política de remuneración de la Junta Directiva.

Así mismo, se propone una modificación en la redacción del artículo relativo al Comité de Auditoría, con el fin de clarificar y mejorar su funcionamiento, y asegurar que cumpla de manera más efectiva con sus responsabilidades de supervisión. La reforma también contempla la actualización de los valores corporativos de la sociedad, los cuales se encuentran relacionados en el Código de ética.

Por último, se busca complementar el numeral que regula el Comité de Ética, con el objetivo de garantizar la presencia del quórum necesario en sus reuniones, asegurando así el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la efectividad en la toma de decisiones.

A continuación se transcribe la reforma a los estatutos sociales aprobada por los Accionistas en la Asamblea, reforma que entrará en vigor una vez se registre la escritura respectiva.

- i. Modificar el Artículo 21 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 21: En reunión ordinaria, la Asamblea General elegirá, para el período correspondiente, a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, y al Revisor Fiscal y su suplente. Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con las normas legales y estatutarias aplicables, la Asamblea General podrá en cualquier reunión, ordinaria o extraordinaria, elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le corresponde.</p>	<p>ARTÍCULO 21: En reunión ordinaria, la Asamblea General elegirá, para el período correspondiente, a los miembros principales de la Junta Directiva, y al Revisor Fiscal y su suplente. Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con las normas legales y estatutarias aplicables, la Asamblea General podrá en cualquier reunión, ordinaria o extraordinaria, elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le corresponde.</p>

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7# 71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



- ii. Modificar los literales g. y k. del Artículo 23 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 23º: Atribuciones. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas:</p> <p>(...)</p> <p>g. Elegir los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, a partir de los nombres propuestos por los accionistas, asegurando que aquellos cumplan con los requisitos exigidos por las normas y los reglamentos vigentes y fijar su remuneración;</p> <p>(...)</p> <p>k. Aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos y las operaciones de segregación, también conocida como escisión impropia, cuya cuantía exceda el veinticinco por ciento (25%) del total de los activos de la Sociedad, calculado frente a sus estados financieros separados del ejercicio inmediatamente anterior.</p>	<p>ARTÍCULO 23º: Atribuciones. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas:</p> <p>(...)</p> <p>g. Elegir los miembros de la Junta Directiva, a partir de los nombres propuestos por los accionistas, asegurando que aquellos cumplan con los requisitos exigidos por las normas y los reglamentos vigentes y fijar su remuneración;</p> <p>(...)</p> <p>k. Aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social y las operaciones de segregación, también conocida como escisión impropia, cuya cuantía exceda el veinticinco por ciento (25%) del total de los activos de la Sociedad, calculado frente a sus estados financieros separados del ejercicio inmediatamente anterior.</p>

*Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.

- iii. Adicionar el literal o. del Artículo 23 de los Estatutos Sociales y, como consecuencia de ello, ajustar el literal siguiente que pasa a ser el literal p.:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 23º: Atribuciones. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas:</p> <p>(...)</p> <p>.</p>	<p>ARTÍCULO 23º: Atribuciones. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas:</p> <p>(...)</p>



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7# 71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Carga Internacional



Agencias Aduanas



Almacenes



Transporte Multimodal



Estudios Financieros



Gestión Documental

	o. Aprobar la política de remuneración de la Junta Directiva.
--	---

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

iv. Modificar el Artículo 25 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
Artículo 25: Integración. La Junta Directiva se compondrá de cinco (5) directores principales, quienes tendrán cinco (5) suplentes personales, que serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. La Asamblea señalará la remuneración de los mismos.	Artículo 25: Integración. La Junta Directiva se compondrá de siete (7) directores, que serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. La Asamblea señalará la remuneración de los mismos.

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

v. Eliminar el Artículo 27 de los Estatutos Sociales y, como consecuencia de ello, ajustar la numeración de los actuales artículos 28 a 54 de los Estatutos Sociales, que pasan a ser los artículos 27 a 53:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
ARTÍCULO 27: Los directores suplentes reemplazarán a los directores principales, en sus ausencias absolutas o temporales, en los términos señalados en la Ley.	Eliminar artículo.

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

vi. Modificar el Artículo 27 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
ARTÍCULO 27: El período para el cual se elegirán los directores y sus suplentes, principiará a contarse desde el día siguiente al de la elección, sin que por esto se invaliden los actos ejecutados por los directores salientes, mientras toman posesión de sus cargos los nuevamente elegidos.	ARTÍCULO 27: El período para el cual se elegirán los directores principiará a contarse desde el día siguiente al de la elección, sin que por esto se invaliden los actos ejecutados por los directores salientes, mientras toman posesión de sus cargos los nuevamente elegidos.

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7# 71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



vii. Modificar el Artículo 33 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 33º: Comité de Auditoría: El Comité estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva. La designación de sus integrantes la hará la propia Junta Directiva.</p> <p>Los miembros de la Junta Directiva elegidos para conformar el Comité de Auditoría permanecerán en sus funciones por un período mínimo de un (1) año. Una vez elegidos, los integrantes del Comité de Auditoría conservarán tal calidad indefinidamente, hasta que la Junta Directiva los sustituya. Los integrantes del Comité de Auditoría también perderán automáticamente su condición de tales cuando dejen de ser miembros de la Junta Directiva de la empresa.</p> <p>Si el Presidente de la Junta Directiva hace parte del Comité de Auditoría, se le considerará Presidente del Comité. Si no hace parte, se considerará Presidente del Comité al Vicepresidente de la Junta Directiva. Si ninguno de los dos integra el Comité de Auditoría, o faltan a alguna reunión, el Comité elegirá de su seno el presidente de cada sesión.</p> <p>El Secretario General de la Sociedad actuará como Secretario del Comité. En su defecto, oficiará como Secretario la persona que designe el Comité.</p> <p>El Comité se reunirá cuando sea convocado por la Junta Directiva, el Presidente de ésta, o el Presidente de la Sociedad. La convocatoria podrá ser escrita o verbal, admitiéndose la convocatoria telefónica, por fax o por correo electrónico.</p> <p>El Comité se reunirá al menos tres (3) veces al año, y tantas veces adicionales como estime necesario frente a circunstancias especiales que requieran su atención.</p> <p>A las reuniones del Comité asistirá por derecho propio, con voz pero sin voto, el</p>	<p>ARTÍCULO 33º: Comité de Auditoría: El Comité estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, en su mayoría independientes, los cuales serán elegidos para un período de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.</p> <p>La Junta Directiva designará un Presidente del Comité para el respectivo período. Las sesiones del Comité deben ser presididas por un miembro independiente, y a falta de éste por el miembro a quien designe el comité teniendo en cuenta que sea independiente.</p> <p>El Secretario General de Almaviva actuará como Secretario del Comité y, en su defecto, lo sustituirá la persona que designe el Comité.</p> <p>El Comité se reunirá de manera ordinaria cada tres (3) meses por convocatoria de la Junta Directiva, o del Presidente de ésta, o del Presidente del mismo comité a través de invitación enviada por el Secretario General o el Contralor General.</p> <p>El Comité se reunirá de manera extraordinaria tantas veces cuantas como estime necesario frente a circunstancias tales como deficiencias en el del Sistema de Control Interno (SCI) que requieran evaluación y correctivos urgentes.</p> <p>Con el objetivo de contar con un mecanismo de relacionamiento y coordinación entre los Comités de Auditoría, el Contralor Corporativo del Grupo Aval y el Contralor del Banco (matriz) participarán en las reuniones del Comité de Auditoría de Almaviva S.A. y de las filiales, cuando las circunstancias lo requieran.</p>



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7# 71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Carga Internacional



Agencias de Aduanas



Almacenes



Transporte Marítimo



Estudios Financieros



Gestión Documental

<p>Presidente de la Sociedad. Además podrán ser citados el Revisor Fiscal y los funcionarios de Almaviva que el Comité, el Presidente o el Contralor de la compañía consideren conveniente.</p> <p>El Comité deliberará válidamente con la presencia de al menos dos (2) de sus integrantes. Se entenderán aprobadas las decisiones que cuenten con al menos dos (2) votos favorables.</p> <p>Corresponde al Presidente de cada reunión aprobar con su firma el acta de la sesión. Las actas estarán a disposición de la Junta Directiva para cuando ella las solicite.</p> <p>El Comité de Auditoría tendrá como misión principal la de constituir el mecanismo de control interno que garantice el ejercicio transparente de la actividad de la Sociedad, evaluando los sistemas de control interno, con el fin de garantizar que sean los adecuados y que se cumpla con las finalidades de Almaviva, incluyendo las atinentes al agenciamiento aduanero.</p> <p>El funcionamiento del Comité de Auditoría se regirá por lo establecido en la Ley y en los estatutos, y en defecto de lo anterior, por las decisiones que adopte el propio comité.</p>	<p>El Comité deliberará y decidirá válidamente con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros.</p> <p>Las observaciones que presente el Comité, así como los informes y decisiones que se produzcan quedarán consignados en actas que serán conservadas y custodiadas por la Secretaría General de Almaviva</p> <p>La función primordial del Comité de Auditoría será asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de Almaviva S.A., incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por Almaviva.</p>
--	--

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

viii. Modificar el numeral 3 del Artículo 52 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 52. Código de ética y conducta. El código de ética que se incorpora en este artículo contiene preceptos obligatorios dirigidos a mantener en todo momento la transparencia en el ejercicio de las funciones de la empresa.</p> <p>(...)</p> <p>3. VALORES CORPORATIVOS.</p> <p>3.1. Simplicidad.</p>	<p>ARTÍCULO 52. Código de ética y conducta. El código de ética que se incorpora en este artículo contiene preceptos obligatorios dirigidos a mantener en todo momento la transparencia en el ejercicio de las funciones de la empresa.</p> <p>(...)</p> <p>3. VALORES CORPORATIVOS.</p> <p>3.1. Compromiso con el cliente.</p>



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7# 71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



<p>Realizamos nuestros procesos y operaciones diarias de manera práctica, ágil y eficiente, enfocados en el resultado esperado.</p> <p>3.2. Integridad. Exigimos y promovemos los comportamientos éticos, enfatizando la honestidad en cada una de las actuaciones de nuestros colaboradores y aliados.</p> <p>3.3. Respeto. Generamos un ambiente armónico de trabajo con nuestros empleados y aliados, teniendo comportamientos de buen trato, atención y reconocimiento.</p> <p>3.4. Seguridad. Brindamos esquemas de control y seguimiento a las operaciones, procurando blindar los procesos para asegurar el cumplimiento del servicio.</p> <p>3.5. Experiencia de servicio. Generamos a través de nuestras acciones momentos de verdad que realmente satisfacen las necesidades de nuestros clientes.</p> <p>3.6. Responsabilidad social y ambiental. Generamos empleo de calidad para nuestros empleados y contribuimos al bienestar de nuestros aliados. A través de nuestras prácticas de calidad contribuimos también a la sostenibilidad del medio ambiente.</p>	<p>Consideramos a los clientes como el centro de nuestras decisiones, comprendiendo y anticipando sus necesidades, para ofrecerles valor en cada una de las operaciones realizadas.</p> <p>3.2. Respeto. Fomentamos un ambiente de trabajo inclusivo y armónico para nuestros empleados y aliados, entendiendo la diversidad y procurando el respeto y el buen trato, la no discriminación, la atención y el reconocimiento.</p> <p>3.3. Resiliencia. Creemos firmemente en que somos capaces de lograr lo que nos proponemos, adaptándonos al entorno y las situaciones adversas que puedan presentarse, de manera creativa e innovadora.</p> <p>3.4. Experiencia de Servicio. Llevamos a cabo nuestro mejor esfuerzo para generar a través de nuestras actividades momentos de verdad que realmente aumenten la satisfacción de nuestros clientes y colaboradores.</p> <p>3.5. Trabajo en Equipo. Trabajamos en equipo con sentido de pertenencia para asegurar el cumplimiento de los objetivos, tanto de la organización como individuales.</p> <p>3.6. Seguridad. Brindamos esquemas de control y seguimiento a las operaciones, procurando blindar los procesos para asegurar el cumplimiento del servicio.</p>
---	--

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

- ix. Modificar el numeral 12 del Artículo 52 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 52. Código de ética y conducta. El código de ética que se incorpora en este artículo contiene preceptos obligatorios dirigidos a mantener en todo momento la transparencia en el ejercicio de las funciones de la empresa.</p>	<p>ARTÍCULO 52. Código de ética y conducta. El código de ética que se incorpora en este artículo contiene preceptos obligatorios dirigidos a mantener en todo momento la transparencia en el ejercicio de las funciones de la empresa.</p>



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7# 71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



<p>(...)</p> <p>12. COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA.</p> <p>Para efectos de verificar asuntos referentes al cumplimiento del presente Código, la Sociedad contará con un Comité de Ética y Conducta, el cual estará conformado por tres (3) miembros: El Vicepresidente Jurídico, el Oficial de Cumplimiento y el Gerente de Gestión Humana en calidad de secretario de este comité. En los casos que así lo consideren sus miembros, el Comité podrá contar con el apoyo y asesoría de otros Funcionarios o áreas de la Compañía. El Comité podrá reunirse válidamente con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros y se reunirá de manera presencial o a través de medios de comunicación no presenciales, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas. Como parte de sus responsabilidades, el Comité de Ética y Conducta de la Sociedad tendrá a cargo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Conocer los asuntos referentes a la implementación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la Sociedad. Analizar los eventos de posible violación del presente Código y establecer si se ha incurrido en conductas violatorias del mismo. Dictar las medidas necesarias para corregir las conductas violatorias del presente Código y decidir acerca de las sanciones aplicables a los Funcionarios que hubieren desarrollado conductas en contravención del mismo. En caso de considerarlo procedente, informar a la Presidencia de la Sociedad acerca de los eventos o posibles eventos de violación del presente Código, así como las acciones remediales y sanciones propuestas. Evaluar la adecuada divulgación y conocimiento del Código de Ética y 	<p>(...)</p> <p>3. VALORES CORPORATIVOS.</p> <p>12. COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA.</p> <p>Para efectos de verificar asuntos referentes al cumplimiento del presente Código, la Sociedad contará con un Comité de Ética y Conducta, el cual estará conformado por tres (3) miembros: El Vicepresidente Jurídico, el Oficial de Cumplimiento y el Gerente de Gestión Humana en calidad de secretario de este comité. En caso de que alguno de los miembros no pueda asistir a una reunión, podrá designar un sustituto para su representación. En los casos que así lo consideren sus miembros, el Comité podrá contar con el apoyo y asesoría de otros Funcionarios o áreas de la Compañía. El Comité podrá reunirse válidamente con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros y se reunirá de manera presencial o a través de medios de comunicación no presenciales, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas. Como parte de sus responsabilidades, el Comité de Ética y Conducta de la Sociedad tendrá a cargo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Conocer los asuntos referentes a la implementación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la Sociedad. Analizar los eventos de posible violación del presente Código y establecer si se ha incurrido en conductas violatorias del mismo. Dictar las medidas necesarias para corregir las conductas violatorias del presente Código y decidir acerca de las sanciones aplicables a los Funcionarios que hubieren desarrollado conductas en contravención del mismo. En caso de considerarlo procedente, informar a la Presidencia de la Sociedad acerca de los eventos o posibles eventos de violación del presente Código, así como
--	--



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7# 71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



<p>Conducta entre los Funcionarios de la Sociedad.</p> <p>En el momento en que los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar a uno o más de sus miembros, el Comité se conformará por aquellos miembros que no hicieren parte de las circunstancias objeto de estudio. Si no fuere posible conformar el Comité por falta de quorum, la Presidencia de la Sociedad designará el (los) miembros sustitutos o un Comité Ad-hoc para analizar y determinar la existencia de los posibles casos de violación del presente Código. Cuando los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar al Presidente de la Compañía, el análisis de la situación y sus conclusiones deberán ser informados a la Junta Directiva de la Sociedad.</p>	<p>las acciones remediales y sanciones propuestas.</p> <p>e. Evaluar la adecuada divulgación y conocimiento del Código de Ética y Conducta entre los Funcionarios de la Sociedad.</p> <p>En el momento en que los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar a uno o más de sus miembros, el Comité se conformará por aquellos miembros que no hicieren parte de las circunstancias objeto de estudio. Si no fuere posible conformar el Comité por falta de quorum, la Presidencia de la Sociedad designará el (los) miembros sustitutos o un Comité Ad-hoc para analizar y determinar la existencia de los posibles casos de violación del presente Código. Cuando los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar al Presidente de la Compañía, el análisis de la situación y sus conclusiones deberán ser informados a la Junta Directiva de la Sociedad.</p>
--	---

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7# 71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo Internacional



Agencias de Aduanas



Almacenes de Bodega



Transporte Multimedial



Estudios Financieros



Gestión Documental